

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SOLICITO: SUSPENSION DE DESCUENTOS JUDICIALES POR PENSION ALIMENTICIA POR FALLECIMIENTO DE LA ALIMENTISTA

SEÑORA DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL "EL COLLAO" ILAVE.

Yo, Durián Félix Sagua Contreras, Identificado con DNI N° 01332683, con domicilio en el Jr. Flor de Retamas D-50, Aziruni II Etapa - Salcedo Puno. Ante Ud. Con el debido respeto me presento y digo:

Que, al amparo del artículo 486 del Código Civil Peruano establece que la obligación de prestar alimentos se extingue automáticamente cuando fallece el alimentado. Debo manifestar que por mandato judicial se hizo el descuento por planillas a favor de mi hija AIXA ASTRID SAGUA MAMANI, quien a dejado de existir el día 15 de octubre del 2024 a horas 17:55 p.m. en el establecimiento de Salud, hospital base III-Puno EsSalud Salcedo Puno.

FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que, Doña Yudy Mamani Villegas con DNI N° 01323925 madre de la menor cobraba para su alimentación por orden del 2° Juzgado de paz letrado- sede anexa Puno el 18% de la remuneración mensual que percibo cada mes a la beneficiaria AIXA ASTRID SAGUA MAMANI con DNI N° 71189527, Quien dejo de existir el día 15 de octubre del 2024 a horas 17:55 pm. en el establecimiento de Salud, hospital base III-Puno EsSalud Salcedo Puno. De esta manera solicito la extinción de la obligación alimentaria por fallecimiento conforme al articulo 486 de nuestro código civil peruano. Además, que la mencionada madre a renunciado a todo en el momento de divorcio y no le corresponde nada en adelante.

POR LO TANTO:

Ruego acceder a mi solicitud por ser de justicia legal.

Puno, 31 de octubre del 2024



Durian Félix Sagua Contreras
DNI N° 01332683

Anexos:

- Acta de defunción
- DNI de la fallecida
- Copia de partida de divorcio



REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL

ACTA DE DEFUNCIÓN

FECHA/HORA DE FALLECIMIENTO 15 DE OCTUBRE DE 2024 / 17:55 hrs.
LOCALIDAD PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)
LUGAR DE OCURRENCIA ESTABLECIM DE SALUD HOSPITAL BASE III (PUNO) - RED ASISTENCIAL PUNO

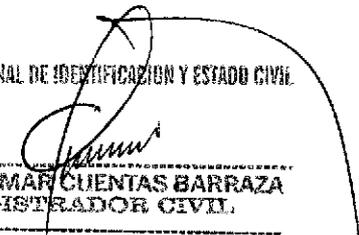
DATOS	FALLECIDO
Prenombres	AIXA ASTRID
Primer Apellido	SAGUA
Segundo Apellido	MAMANI
Documento de Identidad	DNI/LE 71189527
Edad	16 AÑOS
Nacionalidad	PERUANA
Lugar de Nacimiento	PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)
Padre	DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS
Madre	YUDY MAMANI VILLEGAS

FECHA DE REGISTRO 16 DE OCTUBRE DE 2024
OFICINA REGISTRAL PUNO / PUNO / PUNO (20 01 01 000)
DECLARANTE DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD DNI/LE 01332683
REGISTRADOR CIVIL CUENTAS BARRAZA, RONALD OMAR
DNI 01326249
OBSERVACIONES



Firma del Declarante

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL



RONALD OMAR CUENTAS BARRAZA
REGISTRADOR CIVIL

Firma del Registrador





Municipalidad Provincial de Puno

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1018-2022-MPP/A

Puno, 19 de diciembre de 2022.

VISTO:

Solicitud con registro N° 202224134906, de fecha 12 de diciembre de 2022, sobre Divorcio Ulterior petitionado por la **Sra. YUDY MAMANI VILLEGAS**, para que se declare la disolución del vínculo matrimonial; el expediente administrativo de separación convencional y divorcio ulterior N° 202224127997, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, consta en autos la Solicitud con registro N° 202224127997, de fecha 19 de setiembre de 2022, sobre separación convencional, petitionado por los cónyuges; Don **DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS** y Doña **YUDY MAMANI VILLEGAS**, asimismo mediante **Aprobación de Solicitud N° 71-2022-MPP/GAJ**, se fijó fecha para la Audiencia Única para el 23 de setiembre de 2022, donde ambos cónyuges solicitantes manifestaron su voluntad de ratificarse en su intención de separarse;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 592-2022-MPP/A de fecha 27 de setiembre de 2022, se resuelve declarar legalmente separados a los cónyuges; **Sr. DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS** y **Sra. YUDY MAMANI VILLEGAS**, suspendiéndose los deberes relativos al lecho y habitación, poniéndose fin al régimen de la sociedad de gananciales;

Que, la Solicitud de la administrada, Doña **YUDY MAMANI VILLEGAS**, cumple con los requisitos establecidos por el artículo 6° - II de la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y artículo 13° del Reglamento aprobada por D.S. 009-2008-JUS, que en forma expresa determina lo siguiente: "**Transcurridos dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente Reglamento (Separación Convencional), cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el Alcalde o el Notario la disolución del vínculo matrimonial**";

Que, la Administrada, ha cumplido con el procedimiento establecido por la Ordenanza Municipal N° 216-2008-CMPP, concordante con la Ley y el Reglamento D.S. 009-2008-JUS; siendo así, luego de haberse revisado el expediente administrativo y verificado el cumplimiento de los requisitos de Ley, es procedente declarar la disolución del Vínculo Matrimonial;

En ejercicio de las atribuciones establecidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, y demás que correspondan conforme a Ley,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, disuelto el vínculo matrimonial (Divorcio Ulterior), de Don **DURIAN FELIX SAGUA CONTRERAS** y Doña **YUDY MAMANI VILLEGAS**, cónyuges separados convencionalmente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la anotación marginal y/o inscripción de la presente Resolución, ante los Registros Civiles de la Municipalidad Provincial de Puno (Acta de Matrimonio N° 00508971 de fecha 26 de octubre de 2002) y ante el Registro Personal de la Oficina Registral a cargo de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, según corresponda.

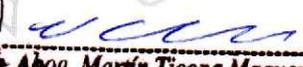
ARTÍCULO TERCERO.- Dar por AGOTADO el Procedimiento Administrativo No Contencioso, de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías.

ARTÍCULO CUARTO.- Que, la presente resolución sea notificada a los administrados conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

 Abog. Marcial Mamani Cutipa
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

 Abog. Martín Ticona Maquera
 ALCALDE

Anotaciones Textuales:

1 Disolucion de Vinculo Matrimonial: Mediante Resolucion de Alcaldia N° 1018-2022-HP/DA, de fecha 19 de diciembre de 2022, Expedida por el Abog. Martin Tricona Macquera, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, dispone DECLARAR, disuelto el vinculo Matrimonial (divorcio ulterior), de Don Durian Felix Sagua Contreras y Doña Yudy Mamoni Villegas. Puno 28 de Diciembre del 2022.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO
Abog. Yudy Mamoni Villegas
JEFA OFICINA DE REGISTRO CIVIL
DNI. 02292425

REPUBLICA DEL PERU
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
REGISTRO DE ESTADO CIVIL
CERTIFICO: Que esta copia concuerda con la partida matriz que se conserva en el archivo de la Municipalidad.



Mariella Enriquez Arce
M. Mariella Enriquez Arce
REGISTRADORA CIVIL (S)
DNI. 00054013

2

04 ENE 2023

3

4